

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO sobre Oferta de Empleo Público de 2001.

A N U N C I O

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2001

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación Escala de Admón. General, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación Técnico Admón. General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación Escala de Admón. General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Cinco. Denominación Administrativo Admón. General.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E. Clasificación Escala de Admón. General, subescala Subalterna. Número de vacantes: Diez. Denominación Subalterno.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación Arquitecto Superior.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores. Número de vacantes: Una. Denominación Ingeniero Superior Agrónomo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación Técnico Medio Gestión Rama: Diplomado Graduado Social.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Dos. Denominación Analista Programador.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Medios. Número de vacantes: Una. Denominación Técnico Medio Gestión Rama: Diplomado Empresariales.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación Cabos Policía local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local. Número de vacantes: Nueve. Denominación Policía Local.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Servicio Extinción Incendios. Número de vacantes: Cuatro. Denominación Bomberos.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: B. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación Animador Comunitario.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Ocho. Denominación Profesores Banda M. Música.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, plazas de Cometidos Especiales. Número de vacantes: Una. Denominación Monitor Juvenil.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Una. Denominación Encargado Parques y Jardines.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Dos. Denominación Encargado Brigada Electricidad.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación Escala Admón. Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Tres. Denominación Encargado Brigada Obras.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: D. Clasificación Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficinos. Número de vacantes: Cinco. Denominación Oficiales Electricidad.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar. Denominación del puesto: Oficial Electricidad. Número de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado Escolaridad. Denominación del puesto: Auxiliar Cocina. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado Escolaridad. Denominación del puesto: Agente Vigilante y Notificación. Número de vacantes: Dos.

Almería, 23 de agosto de 2001.- El Alcalde, P.D. (Res. de 24.1.01), El Concejal Delegado del Area de Personal, Agustín López Cruz.

AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

ANUNCIO sobre modificación de bases.

En el BOJA núm. 83, de 21.7.2001, fueron publicadas las bases que han de regir la provisión en propiedad en régimen de Funcionario, de las plazas que se especifican en la base primera, según OEP aprobada por Resolución de Alcaldía de 24.5.2000 y publicada en el BOE de 29.6.2000, debiéndose incluir en la base 2.^a de dicha convocatoria, en lo referente a las dos plazas de Agente Notificador y Servicios Internos, además de los requisitos imprescindibles ya especificados, estar en posesión de los carnets de conducir A y B, según Resolución de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benalmádena, 11 de septiembre de 2001.- El Alcalde, Enrique Bolín Pérez-Argemí.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

ANUNCIO de modificación puntual de Normas Subsidiarias. (PP. 2428/2001).

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2001 el documento de modificación puntual de las Normas Subsidiarias en el Sector UE-9, redactado por el Arquitecto Municipal don Tomás Solano Franco y promovida a instancia del propio Ayuntamiento, se somete a información pública durante el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el último de los siguientes Boletines Oficiales: Boletín Oficial de la Provincia o Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar sugerencias y alegaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (conforme al artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, de Andalucía), disponiéndose también su publicación a los mismos efectos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y el periódico El Correo de Andalucía.

Burguillos, 20 de agosto de 2001.- El Alcalde, José Juan López.

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO de bases.

Aprobada la Oferta de Empleo Público para el año 2001 del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en sesión de la Excm. Comisión de Gobierno celebrada el día 30 de marzo de 2001, así como las bases reguladoras de los procesos selectivos para el acceso a las plazas en sesión de la Excm. Comisión de Gobierno celebrada el día 11 de mayo de 2001, esta Concejalía, por Delegación expresa mediante Decreto de Alcaldía de 23.7.99, y en el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, ha dispuesto:

Convocar los procesos selectivos para las siguientes plazas de Funcionarios de Carrera de este Ayuntamiento, incluida en la OEP para 2001:

Plazas	Número
Sargento de la Policía Local	2
Cabo de la Policía Local	6

BASES DE SELECCION DE CABOS DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CADIZ. OEP 2001

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de seis plazas de Cabos de la Policía Local, incluidas en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Cádiz, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo D y dotadas con los haberes correspondientes a dicho Grupo. Una de dichas plazas se reservará para movilidad, de conformidad a lo dispuesto en el art. 29 del Decreto 196/92. En caso de no cubrirse, se acumulará a las restantes plazas.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 1/89, de 8 de mayo; Real Decre-

to 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo, en la categoría de Policía en el Ayuntamiento de Cádiz, o de cualquiera de Andalucía (en el caso de movilidad), con plaza en propiedad.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los/as aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza S. Juan de Dios, s/n, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La instancia deberá dirigirse a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cádiz, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. A la citada instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.ª o documento oficial de la solicitud del mismo.

- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.ª. Dichos documentos han de ser relacionados en la instancia de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado a) y c) de la base 2. No obstante, cuando por razones de acumulación de solicitudes no puedan ser realizados en plazo, podrá adjuntarse a la instancia copia de su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, aportándose con posterioridad y de oficio por el Servicio de Personal el certificado al expediente.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su compulsación por aquellos/as aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada